

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

Vista la certificación del plazo para el cumplimiento del fallo dictado en el expediente al rubro citado de la secretaria de acuerdos de este instituto, así como el estado procesal del expediente en que se actúa del que se desprende lo siguiente:

- I. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, este Órgano dictó resolución de las medidas de apremio en el expediente al rubro citado, en el que se declaró incumplida la resolución de fecha ocho de abril de dos mil quince y se apercibió al Titular de la Unidad de Acceso a la Información del ente municipal, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de dicha resolución, cumpliera con lo ordenado, y que de no hacerlo se haría acreedor a una multa, que podría establecerse en un monto de cincuenta a quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Estado.
- II. El plazo anteriormente señalado concedido para el cumplimiento del fallo citado, transcurrió del nueve al veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.
- III. El Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Cosoleacaque, Veracruz, desató la resolución del Instituto dictada dentro del expediente principal y la pronunciada en el expediente para la imposición de medidas de apremio, omitiendo entregar al recurrente lo solicitado, incumpliendo con ello el deber legal de permitirle el acceso a la información, contemplado en la ley de la materia.

Con fundamento en los artículos 75, párrafo 1, fracciones III, IV, VIII, IX, y 78, párrafo 1, fracciones I y II de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 82, fracción XXV, 103, fracción XXIV, transitorio octavo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave; 27 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; 4,16, 23, 24, 33, fracción I, 43 y 50 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, el Pleno de este instituto, el Pleno de este instituto,

ACUERDA:

- I. Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta los efectos legales procedentes.
- II. El Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Cosoleacaque, Veracruz, incumple con la resolución del Instituto dictada

dentro del expediente principal y la pronunciada en el expediente para la imposición de medidas de apremio, al hacer caso omiso de la solicitud presentada por el impetrante consistente en:

1. ¿A cuántos servidores públicos municipales se han sancionado por no haber cumplido o realizado los trabajos de la implementación de la armonización contable?.
2. Mostrar actas administrativas u oficios donde se le informa al individuo los motivos y las sanciones por el incumplimiento de la entrega de trabajos en la implementación de la armonización contable municipal.
3. ¿Cuáles son los medios por los cuales se informan a los servidores públicos municipales la obligatoriedad, los beneficios y las sanciones en la implementación de la información contable? IVAI-REV/307/2015/II.
4. Mostrar memorándums, oficios, notas informativas, correos electrónicos o cualquier otro documento donde se evidencie la distribución y difusión de la obligatoriedad, beneficios y sanciones que implica la armonización contable a los servidores públicos municipales, si solo se comunico por vía verbal fundamentar el motivo por el cual fue solo así.
5. Cada qué tiempo son realizadas las reuniones para comentar retos, logros, planes de trabajo en la implementación de la armonización contable municipal.
6. Mostrar al menos tres documentos realizados cronológicamente consecutivos (bitácoras de trabajo, notas informativas, actas de trabajo o documento alguno) que evidencie reuniones donde se plasmen las acciones, trabajos, se estipulen metas, objetivos o revisiones de procesos en la implementación de la armonización contable municipal.
7. En el año 2014 a cuando ascendió el recurso destinado por el ayuntamiento para la implementación de la armonización contable municipal.
8. Mostrar el presupuesto de egresos municipal para el año 2014 a su máximo detalle, al grado que se pueda apreciar plasmado en el documento el recurso asignado por el cabildo para la implementación de la armonización contable municipal.
9. Mostrar documentación donde se muestre la aplicación del recurso municipal asignado para el año 2014 para la implementación de la armonización contable municipal, por ejemplo facturas donde se pague la adquisición de algún sistema de cómputo, servicios profesionales, adquisición de equipo de cómputo, entre otras cosas las cuales hayan sido necesarias adquirir para la implementación de la armonización contable municipal.
10. En el año 2014 a cuanto ascendió el recurso recibido por parte del gobierno del estado para la implementación de la armonización contable municipal.
11. Mostrar la ley de ingresos municipal a su máximo detalle donde se aprecie la captación del recurso proveniente del gobierno del estado para la implementación de la armonización contable municipal.
12. Mostrar documentación donde se muestre la aplicación del recurso recibido por parte del gobierno del estado para la implementación de la armonización contable municipal, por ejemplo facturas de adquisición de bienes informáticos, pago de servicios profesionales entre otras cosas para la implementación de la armonización contable municipal.
13. A cuantas capacitaciones asistió el personal del municipio a las ponencias convocadas por entidades del gobierno del estado (ya sea secretaría de finanzas y planeación, ORFIS, Contraloría General del Estado o Legislatura del Estado) en el año 2014 para la implementación de la armonización contable municipal. Tipo de materia proporcionado en las ponencias.
14. Mostrar oficios de comisión donde se aprecie todo el personal que asistió a las ponencias impartidas por dependencias del gobierno del estado (ya sea secretaría de finanzas y planeación, ORFIS, Contraloría General del Estado o Legislatura del Estado) durante el 2014 para la implementación de la armonización contable municipal. Proporcionar una copia del material proporcionado en las ponencias.

15. A parte de las capacitaciones realizadas por el gobierno del estado en el año 2014, el municipio realizó alguna capacitación para su personal, que tipo de material fue utilizado.
16. Mostrar actas de inicio o de cierre de reuniones de trabajo, memorándums, notas, listas de asistencia, material utilizado o algún tipo de documento que evidencie las capacitaciones hechas por el ayuntamiento a su propio personal para la implementación de la armonización contable municipal.
17. ¿Cuánto personal destino el municipio en el año 2014 para la implementación de la armonización contable municipal?
18. Mostrar oficios, notas informativas o memorándums donde se aprecie que dicho personal es asignado a realizar trabajos para la implementación de la armonización contable municipal. Si fue solo a través de una instrucción verbal favor de justificar el motivo por el cual se decidió asignar dicha tarea de esa forma. IVAI-REV/307/2015/II.
19. Durante el año 2014 fue contratado nuevo personal en el municipio para la implementación de la armonización contable municipal.
20. Mostrar altas del nuevo personal contratado y el área al cual fue asignada.
- 21.Cuál es el nombre y el máximo grado académico del Presidente municipal, de cada uno de los síndicos del municipio, del tesorero municipal, del contralor, del jefe del área de contabilidad, del jefe del área de finanzas, de jefe del área de presupuestos, del jefe de área de recursos humanos, del jefe del recursos materiales y del secretario particular del alcalde si es que se cuentan con cada uno de esos puestos.
22. Mostrar documentación que evidencia el máximo grado académico con que cuenta el Presidente municipal, de cada uno de los síndicos del municipio, del tesorero municipal, del contralor, del jefe del área de contabilidad, del jefe del área de finanzas, de jefe del área de presupuestos, del jefe de área de recursos humanos, del jefe del recursos materiales y del secretario particular del alcalde si es que se cuentan con cada uno de esos puestos.
23. Del personal designado por el municipio para la implementación de la armonización contable, ¿cuáles es máximo grado de estudios del encargado y de sus subordinados? Siempre y cuando sean servidores públicos.
24. Mostrar documentación donde evidencia el máximo grado académico de cada uno de los elementos designados para realizar los trabajos de la implementación de la armonización contable municipal. Siempre y cuando sean servidores públicos.
25. ¿Quién es la persona responsable designada por el presidente municipal o cabildo para la implementación de la armonización contable municipal?
26. Mostrar documentación (oficio, nota informativa, memorándum, correo electrónico) donde se realiza la asignación de la persona responsable de los trabajos en la implementación armonización contable municipal, si fue a través de una instrucción verbal fundamentar el motivo por que fue designado de esa forma.
27. Dentro del ayuntamiento y las diferentes aéreas administrativas (departamentos, áreas desconcentradas, secretarías), cual es la percepción general de los servidores públicos acerca de la armonización contable.
28. Con que frecuencia se reúnen para comentar problemáticas identificadas en la implementación de la armonización contable.
29. Cuando se establecen fechas de entrega de trabajos relacionados con la implementación de la armonización contable en que porcentaje son cumplido (todo lo que se pidió= 100% en su mayor parte 80% la mitad 50 % etc.)
30. Cuando se pide trabajar acerca de la armonización contable cual es la reacción de las personas implicadas (interés, aburrimiento, descontento, indiferencia, etc.)
31. ¿Cuál es el software que poseen para la operación de la armonización contable municipal?
32. Si existe algún software para la operación de la armonización contable municipal ¿Cuál es su nombre? Proporcionar manual de dicho software.
33. Si existe algún software para la operación de la armonización contable municipal, ¿cuál es su grado de desarrollo en la implementación? (porcentaje de

avance en la instalación en los equipos, porcentaje de avance en la configuración de los equipos, porcentaje de avance en la carga de información, en general de 0 a 100 a qué grado de avance se encuentra).

34. Mostrar el cronograma de actividades hasta lograr la operación del software para la implementación de la armonización contable municipal desde la etapa de diseño o adecuación hasta lograr su implementación y carga de información.

35. De que parte es el proveedor del software que se utilizara en la operación de la armonización contable municipal.

36. ¿Cuál es el nombre del proveedor que desarrollara el software que se utilizara para la operación de la Armonización Contable Municipal?

37. ¿Cuándo entrego el proveedor del software dicha herramienta informática al municipio?

38. Mostrar oficio de acuse de recibo, fecha de recepción del número de guía de paquetería, fotos, acta administrativa o algún documento que evidencie la fecha de IVAI-REV/307/2015/II 4 entrega hecha por el proveedor del software que se utilizara para la operación de la armonización contable municipal.

39. ¿Quién ofrece soporte en la operación del software que se utilizara para la implementación de la armonización contable municipal?

40. Si el municipio ya cuente con el Software, lo intenta operar o lo está operando y surge alguna falla o problema (con el sistema) ¿Cuál es el medio y procedimiento para poder solucionar dicha situación? Mostrar correos electrónicos, oficios, notas informativas donde se evidencia que se está informando los inconvenientes.

41. A cuanto ascendió el costo de la adquisición de un software especializado para la implementación de la armonización contable.

42. Si se adquirió un software para la operación de la armonización contable municipal, mostrar factura de dicha adquisición.

43. Quien capacito al personal del municipio para saber manipular el software que se utiliza en la operación de la armonización contable municipal. Mostrar constancias, diplomas o algún documento que evidencia las capacitaciones hechas a cada uno de los participantes que operaran dicho herramienta informática.

44. Cuantas personas dentro del municipio están capacitadas para operar el software utilizado para llevar la armonización contable municipal.

45. Me podría informar a partir de cuándo se debe encontrar operando la armonización contable municipal, así como la periodicidad de la publicación de la información y medios para consultar dicha información.

46. El municipio cuenta con página web.

47. Mostrar información generada de acuerdo a los criterios establecidos armonización contable municipal (catalogo de cuentas, manual de contabilidad gubernamental, estructura de las cuentas públicas armonizadas, etc.)

48. Con que periodicidad hacen publica la información financiera municipal, donde la publican, como la difunden.

49. ¿Se conoce de la totalidad de los bienes con que cuenta el Municipio?

50. Mostrar el detalle (número de inventario, fecha de adquisición, ubicación, responsable del bien, valor factura) de la totalidad de las obras de arte con que cuenta el municipio (incluyendo toda dependencia que reporte al ayuntamiento por ejemplo comisiones de agua municipales, institutos municipales de la mujer entre otros), así como su valor económico asignado y registrado contablemente a cada uno al 31 de diciembre del 2014.

51. Mostrar el detalle (número de inventario, fecha de adquisición, ubicación, responsable del bien, valor factura) de la totalidad de los vehículos con que cuenta el Municipio (incluyendo toda dependencia que reporte al ayuntamiento por ejemplo comisiones de agua municipales, institutos municipales de la mujer entre otros), así como su valor económico asignado y registrado a cada uno al 31 de diciembre del 2014.

52. Mostrar el detalle (número de inventario, fecha de adquisición, ubicación, responsable del bien, valor factura) de la totalidad de los edificios con que cuenta el Municipio (incluyendo toda dependencia que reporte al ayuntamiento por ejemplo comisiones de agua municipales, institutos municipales de la mujer entre

otros), así como su valor económico asignado y registrado a cada uno al 31 de diciembre del 2014.

53. Mostrar el detalle (número de inventario, fecha de adquisición, ubicación, responsable del bien, valor factura) de la totalidad del mobiliario y equipo con que cuenta el municipio (incluyendo toda dependencia que reporte al ayuntamiento por ejemplo comisiones de agua municipales, institutos municipales de la mujer entre otros), así como su valor económico asignado y registrado a cada uno al 31 de diciembre del 2014.

54. Mostrar el detalle (número de inventario, fecha de adquisición, ubicación, responsable del bien, valor factura) de la totalidad del equipo de computo con que cuenta el municipio (incluyendo toda dependencia que reporte al ayuntamiento por ejemplo comisiones de agua municipales, institutos municipales de la mujer entre IVAI-REV/307/2015/II 5 otros), así como su valor económico asignado y registrado a cada uno al 31 de diciembre del 2014.

55. Han realizado alguna petición en busca de apoyo o ayuda a dependencias del gobierno del estado para la implementación de la armonización contable municipal.

56. Mostrar oficios, correos electrónicos o cualquier medio donde soliciten apoyo para la implementación de la armonización contable municipal a dependencias del gobierno del estado por ejemplo Secretaria de Finanzas y Planeación, ORFIS, Contraloría General del Estado, Legislatura del Estado de Veracruz entre otras, así como las respuestas recibidas a dichas peticiones.

57. Durante el año 2014, cuantas veces se acercaron al municipio las dependencias del gobierno en el ámbito estatal a ofrecer ayuda o brindar apoyo (aparte de las capacitaciones a las cuales convocaron o para requerir información, únicamente para ofrecer AYUDA o APOYO) para la implementación de la armonización contable municipal. . De qué tipo fue el acercamiento (vía telefónica, correo electrónico, presencial, cualquier otra). Le fue útil dicho acercamiento.

58. Han realizado alguna petición en busca de apoyo o ayuda a dependencias del Gobierno federal para la implementación de la Armonización Contable Municipal.

59. Mostrar oficios, correos electrónicos o cualquier medio donde soliciten apoyo para la implementación de la armonización contable municipal a dependencias del Gobierno Federal por ejemplo CONAC, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal entre otras, así como las respuestas recibidas a dichas peticiones.

60. Durante el año 2014, cuantas veces se acercaron al municipio las dependencias del gobierno en el ámbito FEDERAL a ofrecer ayuda o brindar apoyo (aparte de los requerimientos de información, únicamente para ofrecer AYUDA o APOYO) para la implementación de la armonización contable municipal. De qué tipo fue el acercamiento (vía telefónica, correo electrónico, presencial, cualquier otra). Le fue útil dicho acercamiento.

61. Han realizado alguna petición de ayuda a asociaciones civiles, entidades académicas o asociaciones de profesionales sin fines de lucro acerca de la implementación de la Armonización Contable Municipal.

62. Mostrar oficios, correos electrónicos o cualquier medio donde soliciten apoyo para la implementación de la armonización contable municipal a Universidades Públicas o privadas con fines educativos, colegio de contadores públicos entre otras, así como las respuestas recibidas a dichas peticiones.

63. Durante el año 2014, cuantas veces se acercaron al municipio alguna entidad académica o asociación civil para ofrecer AYUDA o APOYO para la implementación de la armonización contable municipal. De qué tipo fue el acercamiento (vía telefónica, correo electrónico, presencial, cualquier otra). Le fue útil dicho acercamiento.

64. ¿Cuál es el organigrama del municipio?

65. Mostrar el organigrama municipal a detalle donde se pueda apreciar el responsable de cada jefatura de departamento.

66. En que parte del organigrama se ubica el equipo encargado en la implementación contable municipal.

67. Mostrar la ubicación dentro del organigrama municipal donde se encuentra posicionado el equipo de trabajo encargado en la implementación de la armonización contable.

68. Como se verifico que el recurso destinado en el año 2014 para la implementación de la armonización contable municipal fue correctamente invertido.

69. Del presupuesto destinado en el año 2014 para la implementación de la armonización contable, mostrar los logros obtenidos de dicha inversión por ejemplo el equipo de cómputo adquirido, el sistema informático adquirido, fotos o constancias de las capacitaciones hechas por el municipio a su personal, reportes generados apegados a la normatividad del CONAC etc. IVAI-REV/307/2015/II.

70. Han solicitado apoyo orientación o ayuda a otros municipios para la implementación de la armonización contable municipal.

71. Mostrar oficios o correos electrónicos donde soliciten apoyo a otros municipios para la implementación de la armonización contable municipal, así como la respuesta recibida de dichos entes.

72. ¿Cuál fue el plan de trabajo para el año 2014 para la implementación de la armonización contable?

73. Mostrar el plan de trabajo y cronograma actividades que se siguió para la implementación de la armonización contable municipal en el año 2014...”

III. Ante el incumplimiento del deber legal de permitirle el acceso a la información al recurrente, se hace efectivo el apercibimiento previsto en el resolutivo tercero del fallo de siete de septiembre de dos mil dieciséis, en consecuencia se **multa** al Ciudadano **Miguel Ángel Santos Hernández**, en su calidad de Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Cosoleacaque, Veracruz; **con cincuenta días de salario mínimo general diario vigente en el Estado** de conformidad con el artículo 78, párrafo 1, fracción II de la Ley número 848 de transparencia.

De ahí que, para determinar el monto de la medida de apremio, se debe tomar en consideración que a partir del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo se estableció:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

Tercero.- A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

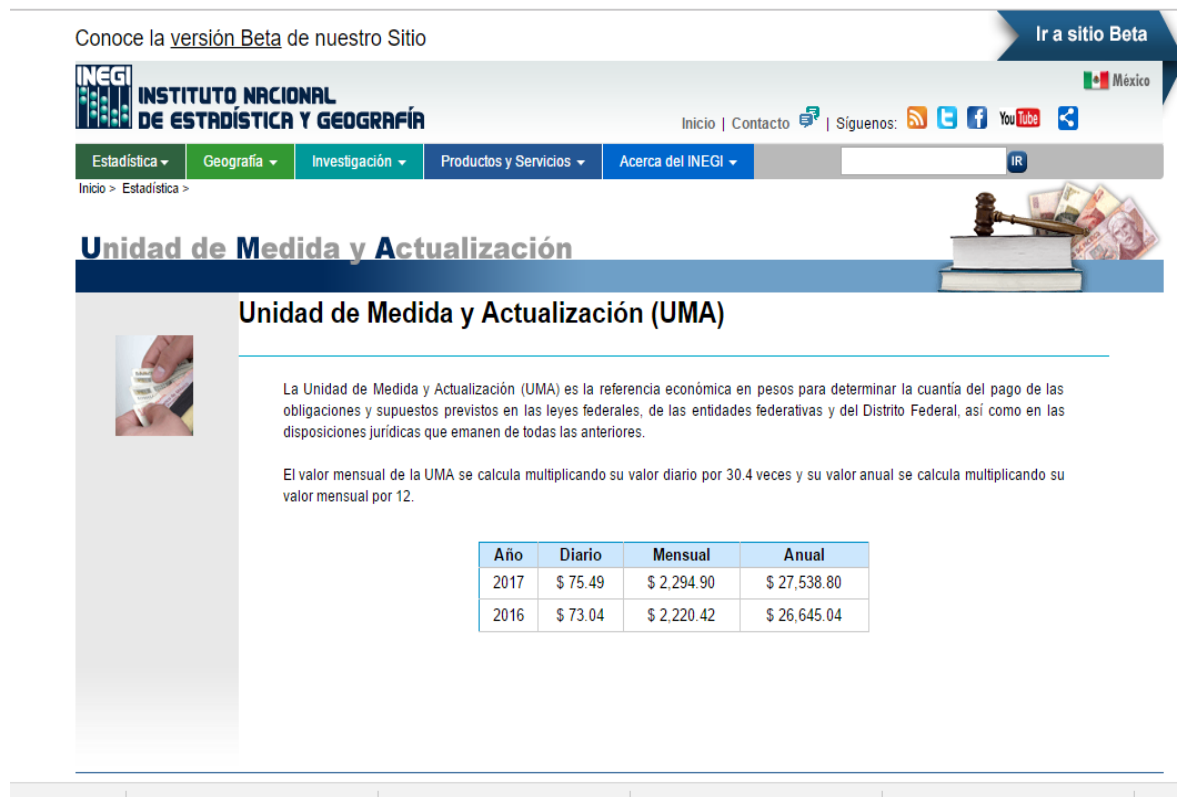
A su vez el artículo 26, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala:

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

.....

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Por lo que, si en el portal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹, se advierte que tiene publicado lo siguiente:



Conoce la [versión Beta](#) de nuestro Sitio Ir a sitio Beta

INEGI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA México

Inicio | Contacto | Síguenos: [RSS](#) [Twitter](#) [Facebook](#) [YouTube](#) [LinkedIn](#)

Estadística ▾ Geografía ▾ Investigación ▾ Productos y Servicios ▾ Acerca del INEGI ▾ IR

Inicio > Estadística >

Unidad de Medida y Actualización

Unidad de Medida y Actualización (UMA)

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Año	Diario	Mensual	Anual
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04

¹ <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/uma/default.aspx>

Por lo tanto, si de la anterior imagen se desprende que la unidad de medida fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año dos mil diecisiete equivale a la cantidad de setenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que multiplicado por cincuenta que corresponde a los días impuestos por concepto de multa, el monto de la medida de apremio es de **\$3,774.5 (Tres mil setecientos setenta y cuatro pesos 05/100 M.N.)**, lo anterior con fundamento en el artículo 78, punto 1, fracción II de la ley 848 de la materia.

No es necesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo anterior encuentra sustento en la jurisprudencia del rubro:

“PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247.

IV. Gírese atento oficio al Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado en Cosoleacaque, Veracruz, para que proceda a cobrar la multa al ciudadano **Miguel Ángel Santos Hernández**, en su calidad de Titular de la Unidad de Acceso a la Información del ente obligado; misma que deberá cubrir de su peculio, esto es que de ninguna manera podrá ser pagada con recursos públicos provenientes del ayuntamiento, lo anterior en base a la tesis de rubro:

“MULTAS IMPUESTAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES A LAS AUTORIDADES. DEBEN CUBRIRSE POR LA PERSONA FÍSICA QUE OCUPA EL CARGO AL QUE SE REFIEREN Y QUE COMETIÓ LA INFRACCIÓN”. Cuando los órganos jurisdiccionales imponen una multa a una autoridad y hacen referencia a la denominación de un determinado puesto, debe entenderse que ésta va dirigida al servidor público que en su actuar incurrió en la infracción y no al organismo al que pertenece, pues no fue a éste al que propiamente se le aplicó la medida, sino a la persona física que ocupa el cargo, por lo que ésta debe cubrir el monto de aquella con su peculio; sostener lo contrario implicaría despojar de toda efectividad a las multas, dado que jamás causarían un perjuicio al sujeto al que están dirigidas y, consecuentemente, éste no tendría motivo alguno para modificar la conducta que dio lugar a la imposición de esa sanción. Tesis Aislada, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XX, Mayo de 2013, Tomo 3, Materia Administrativa, Tesis II.3o.A.9 K (10a.), página 1908.

De igual manera, remítasele copia certificada de las resoluciones de fecha **ocho de abril de dos mil quince y siete de septiembre de dos mil dieciséis**, de las constancias de notificación de ambas resoluciones, y del presente acuerdo, tanto al **Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado en Cosoleacaque, Veracruz**, como al **Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**, lo anterior de conformidad con la cláusula octava del Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Cobro de Multas Administrativas Estatales No Fiscales, que celebran la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número 088 de fecha dos de marzo del presente año.

- V.** Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del **AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ**, para que inicie los procedimientos respectivos y en su caso, aplique las sanciones correspondientes en el marco estricto de su responsabilidad, a los servidores públicos o ex servidores públicos que resulten responsables.
- VI.** Se **APERCIBE** al Presidente Municipal y al Contralor del ayuntamiento, que si en el plazo de **quince días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, no dan cumplimiento a lo ordenado por este órgano garante se harán acreedores a una multa; con independencia de las responsabilidades civiles o de otra naturaleza y de las penas a que se hagan acreedores si sus conductas corresponden a los supuestos descritos en otros ordenamientos civiles, administrativos o penales.
- VII.** Se tiene como asunto no concluido hasta en tanto se cumpla con la resolución.

NOTIFÍQUESE en términos de ley al Titular de la Unidad de Acceso a la Información del ayuntamiento de Cosoleacaque, Veracruz, Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado en Cosoleacaque, Veracruz; Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; al Presidente Municipal y al Contralor del Ayuntamiento de Cosoleacaque, Veracruz.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.



**EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS
MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV307/2015/II**

**Yolli García Álvarez
Comisionada presidenta**

**José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado**

**María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos**